



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

ANUNCIO. Régimen de dedicación parcial y retribuciones en el cargo de Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024, relativo a la dedicación parcial en el cargo de Alcaldía y sus correspondientes retribuciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.—Determinar que el cargo de la Alcaldía, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al 75% de la jornada ordinaria, en horario flexible.

Segundo.—Establecer para el ejercicio de dicho cargo una retribución anual bruta de 19.950,00 €, que abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Tercero.—Solicitar el alta correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.—La dedicación tendrá efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

Quinto.—Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante inserción de anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Asimismo, el acuerdo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto.—Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.”

En San Antolín de Ibias, a 16 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa.—Cód. 2024-08041.